

Solicitud desembolso mediano plazo/pagaré - BCP

Solicitua	aesemb	orso we	diano j	plazo/pa	gare -	BCP	>BCP	
Funcionario:	CARLOS	CARRILLO			•			
Fecha:	2/11	./2023				Ticket:		
ra maragahaji 96	reituusaan siin lineriun yö Oogaa	innengfiffinasyiffina natura animia disari i i i	D	aleos Elitad		aanaanaana waxaa googo oo oo oo oo oo oo oo	engala-Samanananananananananananananananananana	atomers as
	г							
	Nombre:		2010010077		ENGRANAJES	S.A.C.		
Persona de o	RUC:		2010049237 SAR BLENGE		Correo:	chlon	geri@abengranajes.con	
reisona de d	L				3		, por favor completa	
200	anning i ayandan da kara		The second secon	Helmes Ma			(ԳՐՈՐՈՒՈՒՈՒՄԻ ՄԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐԵՐ	
						/o al pagaré	o contrato privado o e operación de crédi	que se
Tipo de ope	r		-	AT (PAGARE C		-		
-	_							
incement on	Monto:		80,000.0	0 En Letras:	OCHENTA MIL	DOLARES AMER	ICANOS	
	Plazo:	,	días	Moneda:	Dólare	s Americano	s (Moneda Extranje	era)
Cuenta abono:		191 14562	219 1	91	Moneda:	lares Amer	icanos (Moneda Ex	ktranje:
Cuenta cargo:		191 14562	219 1	91	Moneda:	lares Amer	icanos (Moneda Ex	tranje
Tasa	: [11.3	g.					
Cancelar en u	un plazo:	,	días o has	:ta:	dd/mm/yyy	·v)		
\sim	tizar en:	12	cuotas		con primer v	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	30 días	
	~~~				-			
declaraciones y	September -					<u> </u>		\$ 360
constan en el r	espectivo c constan er	contrato de cr n el pagaré o	rédito firma contrato qu	ado o que me(n ue se anexa a	os) obligo(a	mos) a firma:	or las condiciones q r con el Banco, y/o uyas condiciones	
					da y es de m	ui(nuestra) to	otal responsabilidad	
Banco podrá rea	lizar las	comunicaciones	que estime	e pertinente y	que el titu	lar de dicho	álido a través del c correo electrónico esta solicitud en n	es un
<pre>del Cliente. O Los fondos para adeudados de ba</pre>			ercio exter	ior pueden ser	obtenidos d	le recursos p	opios del BCP o de	
						-		
					•	Cesar	Blengeri	
Firma de Repre	esentante	Autorizado			Firma de R		Pronterizado	

AB Engranajes S.A.C.



Acuerdo de Llenado

El Pagaré deberá ser emitido por el Cliente a favor del Banco, quien procederá a su llenado de acuerdo a las instrucciones que se detallan a continuación:

- 1. La recha de emision sera la recha de firma del Fagare por parte del Cilente.
- 2. El importe será el que resulte de la liquidación de las deudas y obligaciones de cargo del Cliente que el Banco determine en la fecha de su llenado. Dicho importe será la suma del monto del principal o capital más el monto de intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos, comisiones y cualquier otro concepto adeudado por el Cliente que le sea exigible hasta la fecha de vencimiento.
- 3. La fecha de vencimiento será aquella en que el Banco practique la liquidación mencionada en el punto anterior ("Fecha de Vencimiento").
- 4. El Cliente autoriza al Banco para que complete el Pagaré en los casos que el Cliente incurra en incumplimiento de alguna de las estipulaciones, pagos u obligaciones à su cargo con respecto a los montos desembolsados por el Banco o cualquier otra obligación contraída por el Cliente frente al Banco, en el momento y oportunidad que lo considere pertinente.
- El Pagaré es emitido con cláusula "Sin Protesto"; sin perjuicio de lo cual, el Banco podrá protestarlo, asumiendo en ese caso el Cliente los gastos que correspondan.
   Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que
- 6. Cuando se realicen las transferencias, cesiones o demás actos de transferencia a terceros, el Cliente autoriza a que el Pagaré sea transferido libremente, renunciando expresamente a consignar cualquier cláusula que impida la negociación del mismo.
- 7. El Cliente acepta v da por válidas todas las renovaciones v/o prórroqas totales o parciales que se anoten en el El Cliente declara haber recibido una copia del Pagaré al correo electrónico que ha proporcionado al Banco y reconocer expresamente los mecanismos de protección que la ley otorga para la emisión de un Pagaré Incompleto.

Asimismo, el Cliente acepta que desde la fecha en que el Banco proceda con el llenado del Pagaré hasta su pago efectivo, el monto consignado en el Pagaré devengará intereses compensatorios y moratorios, de conformidad a las tasas más altas que al efecto tenga establecido el Banco.

A efectos de completar el Pagaré, la declaración del incumplimiento o no pago por parte del Banco o del legítimo tenedor (o la ocurrencia de dicho incumplimiento o no pago de manera automática y sin necesidad de declaración alguna) será suficiente para dichos efectos, y ninguna decisión o sentencia emitida por un juez, tribunal arbitral o administrativo o cualquier otra autoridad, ya sea de manera previa, simultánea o posterior, será necesaria para dicho fin.

Este documento se rige por las leyes de la República del Ferú, incluyendo la Circular de la SBS No. G-0090-2001, y las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judipial de Lima-Cercado.

Shirley Colette Chavez

Asistente III Gestión Operativa

DNI 74118452 / MAT 608624

Área de Clientes Contentos

Ricky Gutiérrez

Asistente de Gestión Operativa

Asistenia Procesos

Negrania Asistenia Procesos

Negrania Procesos

AB Engranajas S.A.C.

Cesar Slengeri
Gerente
AB Engranajes S:A:C

## Banco de Crédito **BCP**

			••••
<u>P /</u>	AGARE	POR U	S\$ 
	VENCE EL:	. dedel	
DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pagar s CRÉDITO DEL PERÚ -el BANCO-, o a quien éste			
AMERICANOS, importe recibido a mi/nuestra enter la misma moneda antes expresada, el día arriba i esta ciudad o en el lugar que se me/nos preserque señalo/amos en el siguiente recuadro, más la Pagaré genere, a la tasa efectiva anual determinad desde la fecha de emisión de este Pagaré hasta e efectúase/mos el pago del capital más los intereses los intereses compensatorios y moratorios más las establecido para sus operaciones activas en mora gastos de cobranza, gastos notariales, judiciales, el materés compensatorias y moratorias antes señalad el BANCO según su Tarifario en la fecha respectiva	ndicado como vencimiento ntare a cobro o, indistintam os intereses compensatorio la sobre la base de 360 día el día de su vencimiento; que acordados al vencimiento comisiones, a las tasas manda la cancelación del extrajudiciales, tributos y otras; estarán sujetas a variado	os obligo/amos a pagar, en el local del BANCO dente, con cargo en la cueros que el importe de este as de 11.30 de este Pagaré, abonaré/miás altas que el BANCO ten monto total liquidado, más los si los hubiere. Las tasas ción y serán las que determi	en de nta %, no los de
Para su Pago con Cargo en Cuenta, según el Art.5			1
Denominación de la Empresa Bancaria	Clase de Cuenta	Número o Código de la Cuenta	
			i

Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligado informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al artículo 49.5 y 49.6 de la Ley No.27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente al BANCO, para que a su vencimiento o fecha posterior, pueda atender el pago de este Pagaré, mediante cargo o compensaciones con las sumas necesarias que existan en mis/nuestras cuentas o depósitos que mantengo/amos en dicho Banco, cualquiera que fuere la moneda de dichas cuentas, conforme al artículo 132.11 de la Ley No.26702.

El presente Pagaré no requiere ser protestado; sin embargo, el tenedor queda facultado a protestarlo por falta de pago, en cuyo caso asumiré/mos los gastos y comisiones de tal diligencia notarial o de la formalidad sustitutoria correspondiente. Esta diligencia del protesto podrá ser hecho mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré; salvo que se opte por la formalidad sustitutoria de ley.

En caso de pre-pago convenimos en abonar al BANCO una comisión por gastos administrativos y otra comisión de pre-pago, según el tarifario vigente del BANCO en la fecha que se haga el pago parcial o total anticipadó.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

No												
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta ciudad y señalo/amos como domicilio aquél que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.

Los saldos de las cuentas, depósitos, bienes o valores que en cualquier moneda mantengo/nemos en el BANCO, o en cualquiera de sus subsidiarias o filiales, quedan afectados en garantía mobiliaria de primer rango a favor del BANCO y podrán ser aplicados directamente al pago total o parcial del presente Pagaré a su vencimiento, tanto al capital, intereses, y/o demás obligaciones en él señaladas.En caso de bienes distintos a dinero,se podrá solicitar su ejecución judicial siguiendo las normas del Código Procesal Civil.

En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al artículo 292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s.

Lima,02 de Noviembre d	del 2023			
(Ciudad)		<del></del>		
_	(Firma del Cliente Engles)	engeri e o su represent	tante)	
Nombre/Denominación/AB ENGRANAJES S.A.	C.	ijes S.A.C.	·	
DNI/RUC No. Domicilio: Jr/Av/Calle A	20100492378 V.			
Nombre de Jr/Av/Calle (	D. BENAVIDES.No. Municipal N. rb/Barrio/AA.HH	Nombre de Urb	o/Barrio /AA.HH.	odigo Postal
Distrito LIMA CERC LIMA Teléfono Representantes:		Provincia l	LIMA	Departamento
Poder inscrito en el As	con siento, Fojas, Tomo gistro de los Registros F			
CÓNYUGE DEL/LA EM	ITENTE:			
			•	
•	(Firma del/a C			
Nombre:DNI/L.E.No			र्वत स्टिक्ट्राक्ट्राक्टर के जिल्लाहरू है। इस्ट्रीस्ट्राक्ट्राक्टर के जिल्लाहरू स्टिक्टर के जिल्लाहरू स्टिक्टर के जिल्लाहरू स्टिक्टर के जिल्लाहरू स्टिक्ट	

Pagaré Tasa Vencida M.E. B7074 (versión 23.08.2023 – Gerencia de Administración de Procedimientos)

Página 2 de 6

No	

## FIANZA SOLIDARIA

Contraction of the

Me/Nos constituyo/imos en Fiador/es Solidario/s, garantizando el pago del presente Pagaré y de todas las obligaciones que representa éste, comprometiéndome/nos a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso, sus comisiones y demás obligaciones asumidas por el Emitente según el presente Pagaré; así como los tributos, gastos de cobranza, gastos notariales y judiciales que pudieran haber.

Queda expresamente convenido que si este Pagaré no fuese pagado a su vencimiento, autorizo/amos expresa e irrevocablemente al Banco, para que pueda cargar las sumas necesarias en mis/nuestras cuentas o depósitos que en cualquier moneda mantenga/mos en el Banco, o aplicar los valores o bienes de mi/nuestra propiedad que puedan encontrarse en poder del Banco o de sus subsidiarias o filiales, en cualquiera de sus oficinas del país o del exterior, para amortizar y/o cancelar este Pagaré; autorizándolo igualmente a que por mi/nuestra cuenta y orden, de ser el caso, pueda aplicar la moneda extranjera que mantenga/mos en cualquier cuenta para atender el pago de este Pagaré, al tipo de cambio compra que tenga vigente al momento del pago; o, a adquirir la moneda extranjera con los fondos que mantenga/mos, el tipo de cambio venta vigente en el Banco en el momento del pago.

Esta/e Fianza Solidaria, quedará vigente hasta que sean pagadas totalmente las obligaciones que represente el presente Pagaré, aceptando desde ahora todas las prórrogas que el Banco pueda conceder, para lo cual presto/amos mi/nuestro expreso consentimiento, sin que sea necesaria mi/nuestra intervención en las anotaciones que el tenedor haga de dichas prórrogas en el presente Pagaré.

Me/Nos someto/emos expresamente al proceso ejecutivo que el Banco u otro tenedor pueda ejercitar conforme a la Ley de Títulos Valores y/o el Código Procesal Civil, así como a la competencia de los mismos jueces y tribunales del Distrito Judicial indicado en el Pagaré por el/los Emitente/s, señalando como domicilio para ese efecto el que aparece al final de este documento o, en su defecto, en el mismo domicilio del/los Emitente/s, donde se efectuarán válidamente las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias.

Convengo/imos por este acto, en subrogarme/nos de inmediato y obligatoriamente en los derechos crediticios del Banco, aun antes del vencimiento del presente Pagaré, si el Emitente afianzado solicitase o fuese declarado insolvente por la respectiva Comisión de Reestructuración Patrimonial o Concursal, o se sometiese por acto propio o de terceros a cualquier proceso de saneamiento, concursal, reestructuración patrimonial, o programas de refinanciación similares o análogos.

En cualquiera de dichas situaciones, el Banco podrá exigir el cumplimiento inmediato de las obligaciones representadas por este Pagaré, con plena facultad de ejecutar las garantías reales y/o personales que se hayan constituido en favor del Banco, de modo tal que, éste no participará del proceso de insolvencia, concurso, saneamiento, reestructuración, reprogramación, liquidación o quiebra del Emitente afianzado, ni en la Junta de Acreedores; asumiendo el/los Fiador/es plena y total responsabilidad en concurrir y participar en dichos procesos, ejercitando los derechos crediticios en los que se queda obligado a subrogarse automáticamente por el mero hecho de las solicitudes, resoluciones o administrativos, notariales o judiciales, que afecten al Emitente afianzado y pague la suma total del presente Pagaré.

RP SUPPLY S.A.C.

Por tanto, el/los Fiador/es Solidario/s renuncia/n a toda excepción u oposición a la ejecución de su garantía y/o contra-garantías respectivas que el Banco exija, aceptando y autorizando la ejecución de la/del presente Fianza y/o contra-garantías que presta/n, en forma independiente a la que corresponde a las situaciones de insolvencia, reprogramaciones de deuda o procesos concursales del Emitente; aun cuando el Banco hubiera registrado su acreencia ante la respectiva Comisión Concursal o de Reestructuración o ente similar.



٨	lo												
	•	•	•		٠	٠	٠	٠		۰		•	

Sólo si el Banco así lo estimase por conveniente, podrá dejar en suspenso la ejecución de la/del presente Fianza Solidaria o de sus contra-garantías, en cuyo caso se mantendrán esta/e Fianza y sus contra-garantías plenamente vigentes, hasta que sean pagadas íntegramente todas las obligaciones representadas por este Pagaré, para cuyo efecto deberá necesariamente mediar comunicación escrita de parte del Banco dirigida al/los Fiador/es, señalando las condiciones de dicha suspensión.

En los casos que el/los Fiador/es honre/n su garantía, se subrogará en los derechos del Banco sólo en cuanto al monto del Pagaré efectivamente pagado por él/ellos, mas no en las garantías que el emitente u obligados solidarios haya/n constituido a favor del Banco para garantizar este Pagaré u otras obligaciones y que consten en documento aparte al presente título; salvo que el BANCO le/s ceda también tales garantía/s en modo expreso y necesariamente por escrito, siempre que el/los Fiador/es pague previamente el monto total de las acreencias respaldadas con dichas garantías.

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declara/n haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados, interviene/n en este Pagaré en igual calidad de Fiadores Solidarios, la/los cónyuge/s del/los Fiador/es, conforme al Art.292 y 315 del Código Civil, señalando como domicilio el mismo del/los Fiador/es.

Fiador Solidario

Cónyuge del Fiador Solidario

Nombres/Denominación/Razón Social:
CESAR AUGUSTO BLENGERI CHONG

D.N.I. / L.E. ó RUC No. 07762170, D.N.I. / L.E. ó RUC No .......

Domicilio: Jr/Av/Calle JR.

Nombre de Jr/Av/Calle D. HERNANDEZ No. Municipal N. 585No. Provis.: Mz. ...

Lt. ... Dpto/Piso/Int. ..... Urb/Barrio/AA.HH. URB. Nombre de Urb/Barrio /AA.HH.

con Poder inscrito en el Asiento ....., Fojas ...., Tomo ....., Ficha ...., Partida Electrónica ...... del Registro ..... de los Registros Públicos de .....

Cesar Blengeri Fiador Selistatio BP SUPPLY S.A.C.

Cónyuge del Fiador Solidario

Nombres/Denominació	n/Razón Social:				
BP SUPPLY S.A.C.  D.N.I. / L.E. 6 RUC No.		D.N.I. / L.E. ó RUC No			
Lt Dpto/Piso/Int	MRCAL. OSCAR R. Urb/Barrio/AA.HH	BENAVIDES No. Municipal N . Nombre de Urb/Barrio /AA.		: Mz	
	LIMA CERCADO	Codigo Postai	Provincia	LIMA	
	Asiento, Fojas	, Tomo, Ficha, Par e	tida Electrónica	del	٠.
Fiador Soli	dario	C	ónyuge del Fiad	lor Solidario	
Nombres/Denominaciór D.N.I. / L.E. ó RUC No.	n/Razón Social:	D.N.I. / L.E. ó RUC No .			,
Domicilio: Jr/Av/Calle Nombre de Jr/Av/Calle					
Distrito Departamento Teléfono Representante:		Sect/Etapa/Zona	Provincia	Código I	² ostal
	Asiento, Fojas	., Tomo, Ficha, Part Públicos de	ida Electrónica		
Fiador Solid	ario	Cói	nyuge del Fiado	r Solidario	

			•					
١	Nombres/Denominación/Razón Social:							
	D.N.I. / L.E. ó RUC No Domicilio: Jr/Av/Calle	D.N.I. / L.E. ó RUC No						
	Nombre de Jr/Av/Calle Lt Dpto/Piso/Int Urb/Barrio/A/ Sect/Etapa/Z	A.HH Nombre de Urb/Barrio /AA ona Código Postal	. <b>HH.</b>					
	Distrito Provincia Provincia Departamento Teléfono							
	con Poder inscrito en el Asiento, de los Registros Públicos d	Fojas, Tomo, Ficha, Pa	rtida Electrónica del Registro ,					
		PRÓRROGAS						
	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe	PRORROGADO el presente pagaré con nuevo vencimiento al de de 20 de conformidad con la cláusula de prórroga de este Pagaré. Importe					

(Firma) BANCO / TENEDOR

(Firma) BANCO / TENEDOR

No. .....

(Firma) BANCO / TENEDOR